EsSalud
Seguridad Social para todos

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 656 -PE-ESSALUD-2014

Lima, 31 de diciembre del 2014

VISTOS:

La Carta N° 2264 -OCPD-ESSALUD-2014 y el Informe Técnico Nº 084-GDI-OCPD-ESSALUD-2014, ambos de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, la Carta N° 3720 -OCAJ-ESSALUD-2014 y el Informe N° 584-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014 ambos de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de enero de 2007, y modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 108-PE-ESSALUD-2007, de fecha 07 de febrero de 2007, y modificatorias, Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 236-PE-ESSALUD-2008, Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 555-PE-ESSALUD-2009, Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 269-PE-ESSALUD-2011 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 358-PE-ESSALUD-2012, se aprobaron las Estructuras Orgánicas y los Reglamentos de Organización y Funciones del Órgano de Control Institucional, de la Oficina de Defensa Nacional, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 252-PE-ESSALUD-2007, de fecha 22 de marzo de 2007, se creó la Oficina de Coordinación Técnica como órgano de apoyo de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 348-PE-ESSALUD-2007, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Oferta Flexible;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 426-PE-ESSALUD-2007, de fecha 13 de julio de 2007, y modificatorias, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-PE-ESSALUD-2008 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 400-PE-ESSALUD-2008, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Salud Renal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-PE-ESSALUD-2008, de fecha 26 de febrero de 2008, y modificatoria, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-PE-ESSALUD-2008, se aprobaron las Estructuras Orgánicas y los Reglamentos de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo B con Hospital Base III (Ancash, Piura, Puno y Juliaca), y de las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base III (Loreto y Tacna);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2008 se cambió la clasificación de la Microrred Asistencial Tarapoto a Red Asistencial Tarapoto Tipo C con Hospital Base II, y de la Microrred Asistencial Moyobamba a Red Asistencial Moyobamba Tipo C con Hospital Base I;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008, de fecha 06 de mayo de 2008, se aprobaron las Estructuras Orgánicas y los Reglamentos de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base de nivel I (Amazonas, Tumbes, Moyobamba y Madre de Dios), y de las Redes Asistenciales Tipo C

con Hospital Base de nivel II (Huánuco, Pasco, Moquegua, Cajamarca, Ayacucho, Tarapoto, Apurímac, Huancavelica y Ucayali);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 228-PE-ESSALUD-2010, de fecha 24 de mayo de 2010, se modificó la denominación de la Oficina de Seguimiento de Ejecución de Contratos de Promoción de ESSALUD, por la de Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, y se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la citada Oficina Central;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 283-PE-ESSALUD-2010, de fecha 01 de julio de 2010, y modificatorias, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 142-PE-ESSALUD-2011 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-PE-ESSALUD-2013, se creó la Gerencia Central de Infraestructura como órgano de apoyo de la Gerencia General, así como se aprobó su Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-PE-ESSALUD-2010, de fecha 20 de agosto de 2010, y modificatoria, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 331-PE-ESSALUD-2013, se aprobaron las Estructuras Orgánicas y los Reglamentos de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, Gerencia Central de Aseguramiento, Oficina General de Administración y Defensa del Asegurado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, y modificatoria, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 452-PE-ESSALUD-2013, se aprobaron las Estructuras Orgánicas y los Reglamentos de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Cusco, Sabogal, Lambayeque y Arequipa, así como las Micro Estructuras de los Hospitales Base "Adolfo Guevara Velasco", "Alberto Sabogal Sologuren", "Almanzor Aguinaga Asenjo" y "Carlos Seguín Escobedo";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 373-PE-ESSALUD-2010, de fecha 26 de agosto de 2010, y modificatorias, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-PE-ESSALUD-2011, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 316-PE-ESSALUD-2011 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2014, se aprobaron las Estructuras Orgánicas y los Reglamentos de Organización y Funciones de la Red Asistencial La Libertad y Junín, así como, las Micro Estructuras del Hospital Base "Víctor Lazarte Echegaray" y del Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé" de la Red Asistencial Junín;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-PE-ESSALUD-2011, de fecha 01 de marzo de 2011, se aprobó la creación de la Gerencia de Procura y Trasplante y su estructura orgánica, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, como Órgano Desconcentrado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 286-PE-ESSALUD-2011, de fecha 13 de abril de 2011, se aprobaron las Estructuras Orgánicas y los Reglamentos de Organización y Funciones de la Secretaría General y de la Oficina de Relaciones Institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 291-PE-ESSALUD-2011, de fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Procura y Trasplante;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 656 -PE-ESSALUD-2014

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 326-PE-ESSALUD-2011, de fecha 28 de abril de 2011, se modificó la denominación de la Oficina Central de Organización e Informática por la de Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como, se aprobó su Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 332-PE-ESSALUD-2011, de fecha 05 de mayo de 2011, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 548-PE-ESSALUD-2011 y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 827-PE-ESSALUD-2013, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Asegurado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 517-PE-ESSALUD-2011, de fecha 15 de julio de 2011, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Asistencial Ica y de su Hospital Base el Hospital IV "Augusto Hernández Mendoza";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 532-PE-ESSALUD-2011, de fecha 20 de julio de 2011, y modificatorias, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-PE-ESSALUD-2013 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 512-PE-ESSALUD-2013, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo; en cuyo literal f) del artículo 7° se establece como una de sus funciones formular y proponer las políticas, normas, procedimientos y estudios relacionados con la estructura organizacional, los Reglamentos de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) institucional, los Manuales de Organización y Funciones (MOF), los Manuales de Procesos y Procedimientos (MPP) y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 533-PE-ESSALUD-2011, de fecha 20 de julio de 2011, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 512-PE-ESSALUD-2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina General de Administración, en el cual se contemplaba la organización y funciones de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas, de Finanzas y de Logística, como órganos de línea, así como, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Aseguramiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 993-PE-ESSALUD-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012, se desactivó la unidad orgánica de dirección de la Oficina General de Administración y la Oficina de Control, Monitoreo y Supervisión de dicha Oficina General, así como, se restituyó a las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas, de Finanzas y de Logística la condición de órganos centrales de apoyo, dependientes jerárquicamente de la Gerencia General, con su misma organización y funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 545-PE-ESSALUD-2011, de fecha 22 de julio de 2011, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Asistencial Almenara, así como, la Micro Estructura del Hospital Nacional "Guillermo Almenara Irigoyen";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 546-PE-ESSALUD-2011, de fecha 22 de julio de 2011, se aprobó la Estructura Orgánica de la Red Asistencial Rebagliati, la Micro Estructura del Hospital Nacional "Edgardo Rebagliati Martins" y el Reglamento de Organización y Funciones de la citada Red Asistencial;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 656 -PE-ESSALUD-2014

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 361-PE-ESSALUD-2013, de fecha 03 de abril de 2013, se modificó el ámbito jurisdiccional asignado a la Red Asistencial Ancash, Tipo B, con Hospital Base III en el Hospital III Chimbote, y se creó la Red Asistencial Huaraz, Tipo C, con Hospital Base II en el Hospital II Huaraz;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 737-PE-ESSALUD-2013, de fecha 23 de setiembre de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Asistencial Huaraz, Tipo C, con Hospital Base II en el Hospital II Huaraz;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 828-PE-ESSALUD-2013, de fecha 21 de noviembre de 2013, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 372-PE-ESSALUD-2014, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Cardiovascular;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 397-PE-ESSALUD-2014, de fecha 13 de agosto de 2014, se constituyó el "Centro Nacional de Telemedicina - CENATE ESSALUD" como instancia funcional adscrita a la Gerencia General;

Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se incorporó a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por dicha Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2012-TR se declaró en reorganización el Seguro Social de Salud – ESSALUD a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios que brinda a los asegurados, así como la intangibilidad de sus recursos en el marco del derecho a la seguridad social de salud y los principios de solidaridad, trasparencia, participación y eficiencia; en cuyo numeral 2.4 se estableció que el Seguro Social de Salud - ESSALUD realizará las acciones necesarias, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales precedentes, con el fin de fortalecer sus procedimientos internos, su estructura orgánica y funcional, e instrumentos de gestión;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 23-10-ESSALUD-2012 se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 de ESSALUD, cuyo objetivo estratégico 4 consiste en *"Implementar una gestión transparente basada en el mérito y la capacidad, con personal calificado y comprometido. En consonancia con la actual política del Estado y con el compromiso en la lucha contra la corrupción, se implementará una gestión eficiente y transparente, basada en el mérito y la capacidad de los equipos de gestión y trabajadores de salud";*

Que, asimismo, en el precitado Plan se establece como estrategia 4.2.2 del objetivo específico 4.2 la de "*Modernizar el diseño organizacional simplificando la estructura, de modo que permita el logro de los objetivos estratégicos institucionales";*

Que, mediante Informe Técnico N° 084-GDI-OCPD-ESSALUD-2014, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Institucional de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, se señala que el "Nuevo Diseño Organizacional del Seguro Social de Salud - ESSALUD" considera los lineamientos y pautas impartidas por la Alta Dirección, como desconcentración efectiva y reforzamiento del nivel central para que pueda normar, supervisar y evaluar a los órganos desconcentrados; adecuación progresiva de la organización y funcionamiento de la institución como una IAFAS; adecuado soporte a la

gestión presupuestal y financiera; incorporación de normas en materia de organización aplicables a toda institución pública, entre otros;

Que, asimismo, en el Informe Técnico antes mencionado se precisa que la Alta Dirección ha dispuesto la implementación progresiva del modelo organizativo presentado por la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, procediéndose con la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del ESSALUD, el cual considera, entre otros, la creación de la Oficina de Cooperación Internacional y la Oficina de Gestión de la Calidad como órganos de asesoramiento de la Presidencia Ejecutiva; la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad y la Gerencia Central de Operaciones como órganos de línea de la Gerencia General; la modificación de las denominaciones de algunos órganos centrales en concordancia con el reordenamiento funcional aplicado, así como la desactivación de la Oficina de Coordinación Técnica, cuyas funciones se han asignado al Equipo de Asesores y a la Gerencia Central de Operaciones;

Que, igualmente, se señala la necesidad de crear el Centro Nacional de Telemedicina, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Innovación y la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, como órganos desconcentrados, dependientes de la Gerencia General; asimismo, de modificar la dependencia jerárquica de las Redes Asistenciales, asignándolas a la Gerencia Central de Operaciones; adicionalmente a ello, indica que seis Hospitales Nacionales dejan de ser Hospital Base de la Red Asistencial correspondiente para constituirse en órganos desconcentrados dependientes de la Gerencia General;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 8° de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Presidente Ejecutivo aprobar la Estructura Orgánica y Funcional de la Institución así como el Reglamento de Organización y Funciones del ESSALUD y los demás reglamentos internos, en concordancia con lo establecido en el literal c) y d) del artículo 16° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificado por Decreto Supremo N° 002-2004-TR;

Con las visaciones de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la Secretaría General y la Gerencia General, y;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, el cual consta de cuatro (04) títulos, trece (13) capítulos, doscientos tres (203) artículos, trece (13) disposiciones complementarias y transitorias, dos (02) disposiciones finales y dos (02) Anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER** que los cargos ejecutivos que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente Resolución, se constituyen en cargos funcionales y se adscriben al Despacho del Órgano Central al que pertenecen.

3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo presente el Plan de Implementación de aquellas acciones que impliquen la transferencia de recursos entre los Órganos Centrales y Desconcentrados, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 656 -PE-ESSALUD-2014

4. **DISPONER** que en el plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo presente en forma progresiva el nuevo modelo organizativo y los Reglamentos de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, del Centro Nacional de Telemedicina, de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, de las Gerencias de Red Desconcentradas y de los Hospitales Nacionales.

5. **MANTENER** subsistentes los Reglamentos de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales hasta que se aprueben los correspondientes documentos técnicos normativos de gestión, que se indican en el numeral precedente.

6. **DISPONER** que las Gerencias Centrales de Planeamiento y Desarrollo, de Gestión de las Personas, de Gestión Financiera, de Logística y de Tecnologías de Información y Comunicaciones ejecuten las acciones en el ámbito de sus competencias a efectos de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

7. **DISPONER** que la Secretaría General se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como, en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la entidad, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

8. **DISPONER** que la Secretaría General se encargue de la publicación del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD aprobado con la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

9. **DEJAR SIN EFECTO** todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD